Belalcázar, 19 de febrero de 2025

Doctora
MANUELA FERNANDA TORO HENAO
Alcaldesa (E) Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	13/01/2025
	Dependencia solicitante:	secretaria de planeación y obras publicas
Nombre del rubro: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
Código del rubro: 2.3.2.02.02.005		
Valor Total de la solicitud del CDP: TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00)		
Fuente: **R.P.** [] **S.G.P.** [X] **DEST. ESP.** [] **OTROS** []		
Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [x] **NO** []		
Nombre del Proyecto Registrado: COMPROMISO CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.		
Código BPIM: 20240000007233 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/01/2025**		

Item	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	Adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento de vías con placa huella.	**$100.000.000**	**$ 100.000.000**

Plan De Desarrollo: Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027		
Código de Plan de Desarrollo 240200601 placa huella construida		
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**2**	ACUERDO POR UN BELALCÁZAR MÁS PRODUCTIVO Y COMPETITIVO
SECTORES	**24**	TRANSPORTE
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**2.3**	INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL
SUBPROGRAMA	**2.3.1**	Mejores vías terciarias
ACTIVIDAD		Adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento de vías con placa huella.
PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI X NO		
Fecha de publicación.: 13/01/2025		
Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA		

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
81101500	Estudios y diseños de proyectos urbanísticos	$200.000.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 311 ibidem indica que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 6 ibidem, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas

funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Municipio de Benalcázar, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Para continuar con el desarrollo sobre el tema encontramos el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 003 de 2011, Desarrollado por la Ley 1695 de 2013.) que prescribe que:

"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario."

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración municipal incluyó dentro del Plan anual de Adquisiciones 2024 PAA Ejecutar actividades de estudios y diseños y documentos técnicos que soporten proyectos de pre-inversión e inversión en infraestructura de gobierno territorial y del sector transporte soportado en el Banco de Proyectos de inversión municipal con los proyectos "Compromiso con la infraestructura vial y movilidad en el municipio de belalcazar" con el con el código BPIM 202400000007233.

En el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR 2024-2027 consigna en el PROGRAMA 2.3. INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL Este programa contiene los lineamientos para garantizar el desarrollo y mantenimiento de

la infraestructura vial, con el fin de facilitar la integración municipal y regional, el desarrollo local y, el crecimiento económico. OBJETIVO PRIORIZADO DEL PROGRAMA 2.3 Garantizar el buen estado de la infraestructura vial del municipio de Belalcázar para la promoción de la movilidad, la seguridad vial, el desarrollo, la integración local y regional; mediante acciones de conservación, la construcción de placas huellas en la zona rural, y el mantenimiento y rehabilitación de la red urbana, secundaria y terciaria.

La construcción de placa huellas en las vías rurales del municipio es una solución efectiva y necesaria para mejorar la conectividad y el acceso en áreas rurales, donde la infraestructura vial a menudo es deficiente. A continuación, se presentan los argumentos clave que justifican la construcción de este tipo de infraestructura:

1 Mejora de la Accesibilidad y Conectividad

Las vías rurales son esenciales para conectar las comunidades aisladas con centros urbanos, mercados, servicios de salud, educación y otros servicios básicos. Las placas huellas proporcionan una solución económica y rápida para garantizar la circulación en áreas rurales, facilitando el acceso a zonas que antes eran inaccesibles o de difícil tránsito, especialmente en épocas de lluvias o cuando las condiciones climáticas afectan otras infraestructuras viales más complejas.

Beneficio clave: Mejora la conectividad de los habitantes rurales, reduciendo los tiempos de desplazamiento hacia centros urbanos y mejorando el acceso a recursos esenciales.

2. Reducción de Costos y Mantenimiento

En comparación con la construcción de carreteras pavimentadas o de asfalto, las placa huellas son una alternativa más económica. Estas estructuras consisten en placas de concreto que proporcionan una superficie transitable robusta, que soporta el tránsito de vehículos pesados, pero sin requerir el mismo nivel de inversión y mantenimiento de carreteras más sofisticadas.

Beneficio clave: Son de bajo costo, tanto en su construcción como en su mantenimiento, lo que permite una inversión más accesible y duradera.

3. Facilitación del Transporte de Productos Agrícolas

Las vías rurales son frecuentemente utilizadas para el transporte de productos agrícolas y bienes esenciales. Dada la naturaleza de la dinámica económica del municipio la que es en su mayoría Agrícola y Pecuaria sin una infraestructura vial adecuada, los productores se enfrentan a dificultades para transportar sus cosechas al mercado, lo que puede resultar en pérdidas económicas significativas y desventajas para la agricultura local.

Beneficio clave: Las placa huellas permiten que los agricultores trasladen sus productos de manera más eficiente, reduciendo costos de transporte, mejorando la competitividad del sector agrícola y asegurando el acceso al mercado.

4. Incremento de la Seguridad Vial

Las condiciones precarias de las vías rurales (agujeros, caminos sin pavimentar, barro) por la morfología del suelo la cual es montañosa y escarpada con altos grados de pendiente y radios de

giro estrechos incrementan significativamente el riesgo de accidentes. Las placas huellas, al ofrecer una superficie más estable, permiten una circulación más segura tanto para vehículos como para peatones. Además, facilitan el tránsito durante las lluvias, reduciendo la formación de charcos y el deterioro del camino.

Beneficio clave: Reducción de accidentes de tránsito, especialmente durante las temporadas de lluvias, y mejora en la seguridad de quienes transitan por estas vías.

5. Impulso al Desarrollo Socioeconómico Local

Una infraestructura vial adecuada, como las placa huellas, no solo mejora el acceso, sino que también impulsa el desarrollo económico local. Facilitar la movilidad aumenta las oportunidades de comercio, turismo y acceso a servicios básicos. Además, se pueden crear empleos en la construcción y mantenimiento de las vías.

Beneficio clave: Fomento del desarrollo económico, con el crecimiento de la actividad comercial y empresarial en las áreas rurales.

6. Resiliencia ante Condiciones Climáticas Adversas

Las vías rurales sin pavimentar o con infraestructura deficiente suelen volverse intransitables durante la temporada de lluvias. Las placas huellas proporcionan una estructura sólida que resiste las inclemencias del tiempo, lo que garantiza que las rutas sigan siendo operativas incluso en condiciones climáticas adversas.

Beneficio clave: Aseguramiento de la operatividad de las vías durante todo el año, incluso en la temporada de lluvias, evitando que comunidades queden aisladas.

7. Fomento de la Inclusión Social y Reducción de Desigualdades

En muchas veredas, la falta de acceso a infraestructuras viales adecuadas perpetúa la exclusión social y económica de las poblaciones. La construcción de placa huellas contribuye a reducir las brechas de acceso a oportunidades y servicios, brindando a las comunidades rurales una mayor inclusión en la dinámica económica y social del país.

Beneficio clave: Mejora de la equidad en el acceso a servicios y oportunidades entre las zonas ruales y urbanas, contribuyendo a la reducción de la desigualdad.

8. Fortalecimiento de la Red de Emergencias

La conectividad vial es esencial para el transporte de ayuda en situaciones de emergencia (desastres naturales, accidentes, emergencias médicas, etc.). Las placas huellas facilitan la llegada

de equipos de socorro, bomberos, defensa civil, ambulancias y otros vehículos de emergencia, mejorando la capacidad de respuesta ante crisis.

Beneficio clave: Mejora de la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, permitiendo un acceso rápido a las comunidades rurales.

Argumentado lo anterior la construcción de placa huellas en las vías rurales del municipio de Belalcázar es una solución práctica, económica y efectiva para mejorar la infraestructura vial en áreas donde las carreteras convencionales no son viables o no son costeables. Además de facilitar el transporte de bienes y personas, estas infraestructuras contribuyen al desarrollo económico, la seguridad vial, y la inclusión social, generando beneficios tangibles y sostenibles a largo plazo para las comunidades rurales.

Para la suscrita Secretaría, es de gran importancia que malla vial rural del municipio cuenten con mejores condiciones de transitabilidad, generando mejora en los tiempos de viaje, vías más seguras y que permitan que las actividades cotidianas de los hogares se desarrollen de mejor manera y con ello mejorar las condiciones de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Belalcázar.

Cabe resaltar que la Secretaría de Planeación tiene dentro de sus funciones formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio; así como dirigir, organizar, reglamentar y administrar las políticas relacionadas con la mejora de la infraestructura vial, de conformidad con las competencias asignadas por la ley. Asimismo, promueve alianzas locales, departamentales, nacionales e internacionales para gestionar recursos y/o asistencia técnica, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población en general.

Por tal motivo, el municipio, con el fin de garantizar la mejora de la infraestructura vial rural y su funcionalidad, pretende realizar la actualización de estudios y diseños de la vía terciaria "La Alemania - El Madroño", en el marco del proyecto "Mejoramiento a la infraestructura vial en el municipio de Belalcázar, Caldas". Este proceso se desarrollará mediante el análisis y la evaluación de las condiciones del suelo y subsuelo, con miras a mejorar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la vía.

Cabe mencionar que, los estudios y diseños existentes fueron realizados en el año 2020, lo que implica que, debido al paso del tiempo y a las condiciones cambiantes del entorno, pueden presentar errores o desactualización en algunos de sus parámetros. Por esta razón, se hace necesaria su actualización en el 2025, garantizando que los datos técnicos correspondan a la realidad actual y permitan la correcta toma de decisiones en la ejecución del proyecto Y si bien la Secretaría de Planeación lidera la formulación y gestión de estos proyectos, no cuenta con el personal técnico especializado ni los equipos necesarios para la ejecución de la actualización de

estos estudios y diseños. Por esta razón, se requiere la contratación de una entidad o firma que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos exigidos.

De acuerdo a informe presentado por el Ingeniero LUIS DANIEL TABA BECERRA Coordinador equipo estructurador Secretaría de infraestructura de Caldas, Requerimiento de insumos para apropiación de estudios y diseños en el componente de volumen de tránsito y volumen de diseño de pavimentos del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA TERCIARIA "LA ALEMANIA – EL MADROÑO" PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS" en el cual De acuerdo con la revisión del documento denominado informe de diseño se presentan las siguientes observaciones y requerimientos, de acuerdo con el oficio enviado anteriormente:

PROSPECCIÓN GEOTECNICA PLACAS HUELLAS VÍA ALEMANIA – EL MADROÑO, BELALCÁZAR - CALDAS

LOCALIZACIÓN GENERAL DE LA PROSPECCIÓN GEOTÉCNICA

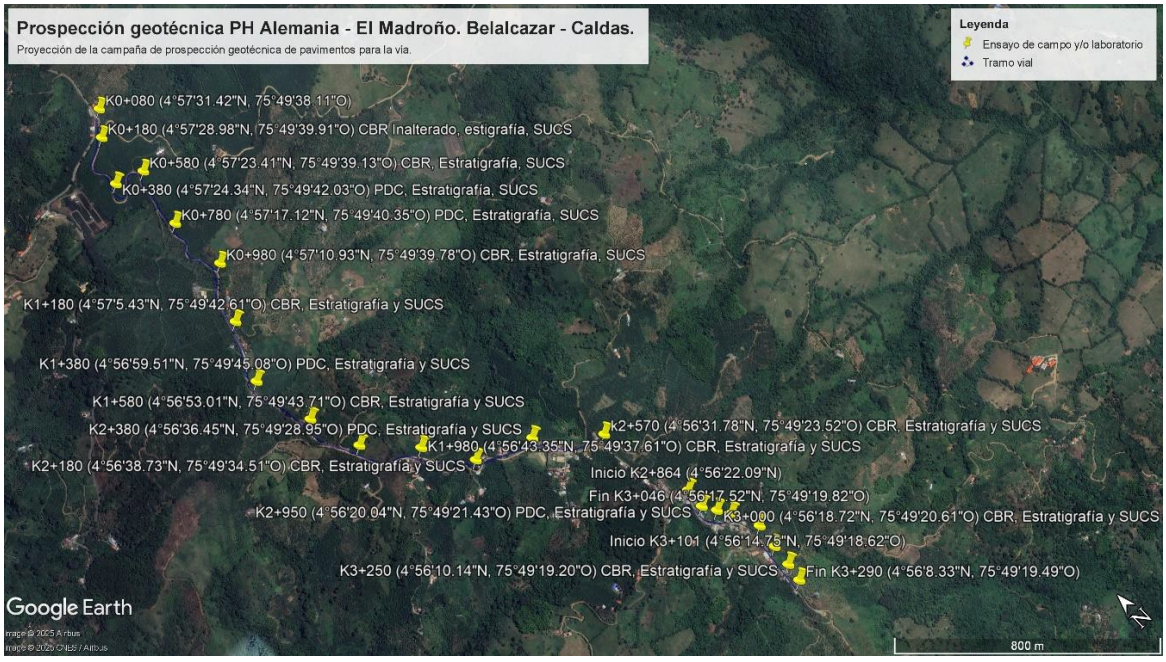


Figura 1.- *Distribución y ubicación de prospección geotécnica de pavimentos.*

10 CBR y 7 PDC Y 17 CLASIFICACIONES SUCS CON ESTRATIGRAFÍA. DESCRIPCIÓN DE **LA NECESIDAD**

En el informe presentado por parte del municipio de Belalcázar, Caldas denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA TERCIARIA "LA ALEMANIA – EL MADROÑO" PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS" se presenta la caracterización de la subrasante de acuerdo con las distancias de la normativa técnica colombiana. Sin embargo, de acuerdo con el registro fotográfico que se presenta y los resultados obtenidos se presentan las siguientes observaciones en cuanto a la calidad del insumo presentado para realizar estudios y diseños en el componente de validación de las condiciones para implantar la estructura tipo de las placas huellas:

- No se tiene un registro fotográfico más allá del presentado en el informe. Allí se observa que la prospección geotécnica del pavimento fue realizada fuera de la vía, al parecer en tierra orgánica como se muestra en la figura 5 del informe y como se presenta a continuación.



Figura 5. Campaña de prospección en tramos del sector ensayo de PDC.

- Si bien el CBR de diseño en el informe da igual al 3.0%, en la clasificación del suelo en la tabla 5 se refieren a índices de plasticidad mayores a 50%, lo cual debería verificarse y en caso de corroborarse se debería proponer sustituciones para este suelo.

Tabla 5. Propiedades mecánicas de los depósitos de la zona de estudio.

Fuente (Elaboración propia)

Localización	W	LL	LP	IP	200	USCS
Absc	%	%	%	%	%	%
K0+000	103.60	127.40	69.95	57.45	92.90	MH
K0+250	97.00	119.50	63.70	55.80	91.10	MH
K0+500	58.30	72.70	39.80	32.90	92.50	MH
K0+750	47.80	62.40	33.30	29.10	94.10	MH
K1+000	134.40	151.20	75.80	75.40	95.50	MH
K1+250	78.00	92.40	56.45	35.95	86.60	MH
K1+500	138.90	166.20	84.45	81.75	97.10	MH
K1+750	52.20	65.30	34.80	30.50	92.10	MH
K2+000	92.50	121.10	68.20	52.90	93.30	MH
K2+250	73.50	87.60	48.05	39.55	89.30	MH
K2+500	76.70	86.20	45.75	40.45	85.50	MH
PROMEDIO	86.63	104.73	56.39	48.34	91.82	
MÁXIMO	138.90	166.20	84.45	81.75	97.10	
MÍNIMO	47.80	62.40	33.30	29.10	85.50	

- Con la finalidad de hacer la apropiación de los diseños en el componente de pavimentos se plantea para la prospección geotécnica de pavimentos de acuerdo con la normativa vigente colombiana, con la claridad de que se debe hacer la supervisión a los ensayos de campo y a la toma de muestras para laboratorio. Adicional, por cada uno de los sondeos o apiques se debe tomar al menos una foto panorámica donde se observe el sector donde se realizó y al menos dos o tres fotos de las perspectivas laterales y del ensayo con un tablero donde se presente la abscisa de referencia y el ensayo que se está realizando.

Abscisa de referencia	Latitud	Longitud	Ensayo de campo 1	Ensayo de campo 2	Ensayo de laboratorio
K0+180	4°57'28.98"N	75°49'39.91"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K0+380	4°57'24.34"N	75°49'42.03"O	PDC	Estratigrafía	SUCS
K0+580	4°57'23.41"N	75°49'39.13"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K0+780	4°57'17.12"N	75°49'40.35"O	PDC	Estratigrafía	SUCS
K0+980	4°57'10.93"N	75°49'39.78"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K1+180	4°57'5.43"N	75°49'42.61"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K1+380	4°56'59.51"N	75°49'45.08"O	PDC	Estratigrafía	SUCS
K1+580	4°56'53.01"N	75°49'43.71"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K1+780	4°56'47.74"N	75°49'41.92"O	PDC	Estratigrafía	SUCS
K1+980	4°56'43.35"N	75°49'37.61"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K2+180	4°56'38.73"N	75°49'34.51"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K2+380	4°56'36.45"N	75°49'28.95"O	PDC	Estratigrafía	SUCS
k2+570	4°56'31.78"N	75°49'23.52"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K2+950	4°56'20.04"N	75°49'21.43"O	PDC	Estratigrafía	SUCS
K3+000	4°56'18.72"N	75°49'20.61"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS
K3+200	4°56'12.31"N	75°49'18.96"O	PDC	Estratigrafía	SUCS
K3+250	4°56'10.14"N	75°49'19.20"O	CBR Inalterado	Estratigrafía	SUCS

• Aun cuando se presenten los formatos de laboratorio y de muestreo, dadas las consideraciones de la responsabilidad de la firma del volumen de pavimentos y las condiciones anteriormente expuestas, se plantea la prospección y se adjunta el archivo de localización de Google Earth en formato KMZ. En conclusión, la actualización de los estudios y diseños de la vía terciaria "La Alemania - El Madroño" a través de una consultoría especializada se justifica por las siguientes razones: • **Estudios desactualizados:** Los estudios existentes datan de 2020, por lo que pueden no reflejar la realidad actual del terreno. • **Necesidad de precisión:** La construcción de placa huellas requiere información precisa sobre las condiciones del suelo y subsuelo para garantizar la estabilidad y durabilidad de la vía. • **Cumplimiento de estándares:** Una consultoría especializada puede asegurar que la actualización de los estudios y diseños cumpla con los estándares técnicos y normativos exigidos. • **Optimización de recursos:** La información actualizada permitirá una mejor toma de decisiones en la ejecución del proyecto, optimizando los recursos y evitando errores costosos. • **Falta de capacidad interna:** La Secretaría de Planeación no cuenta con el personal ni los equipos necesarios para realizar la actualización de los estudios y diseños. En resumen, la contratación de una consultoría para la actualización de los estudios y diseños es fundamental para garantizar la correcta ejecución del proyecto de mejoramiento de la vía terciaria "La Alemania - El Madroño", contribuyendo al desarrollo de la infraestructura vial rural del municipio de Belalcázar. .

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA TERCIARIA "LA ALEMANIA EL MADROÑO" PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO A LA INFRASTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS MEDIANTE EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SUELO Y SUB-SOPORTE, CON MIRAS AL MEJORAMIENTO DE LA ESTABILIDAD, DURABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA VÍA".
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Consultoría.

2.2.2 Alcance del objeto:

ENTREGABLES:

- los resultados de 2 perforaciones a 6 m de profundidad en el sitio critico solicitado en el cual contenga la obtención de muestras alteradas e inalteradas, así como la realización de las siguientes pruebas de laboratorio para portar los respectivos insumos:

SONDEO N°	TIPO DE SONDEO	PROFUNDIDAD TOTAL PERFORACIÓN (m)	TIPO DE ENSAYO				
			GRANULOMETRÍA CON LAVADO DE FINOS (un)	HUMEDAD NATURAL (un)	LÍMITES DE CONSISTENCIA (un)	COMPRESIÓN INCONFINADA EN SUELO (un)	CORTE DIRECTO UU (un)
Pman-1	Manual	6,0	3	3	3	2	3
Pman-2	Manual	6,0	3	3	3	2	3
TOTALES		**12,0**	**6,0**	**6,0**	**6,0**	**4,0**	**6,0**

- entrega de ensayos referente a la exploración del subsuelo mediante 17 apiques manuales a una profundidad de 1.50 metros o hasta encontrar un estrato competente
- entrega de la Caracterización geotécnica de los materiales encontrados en la exploración por medio de límites de atterberg y lavado sobre el tamiz No 200.
- entrega según los ensayos de muestras inalteradas o alteradas para los 10 ensayos de CBR de laboratorio y ejecución de 7 ensayos de Penetrómetro Dinámico de Cono en campo.
- entrega de las evidencias fotográficas según la norma Se solicita tomar mínimo 5 fotos en cada sondeo o apique. Mostrando una foto panorámica hacia adelante, una hacia atrás, una del sondeo o apique y una foto por cada toma de muestra o ensayo realizado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Reconocimiento geotécnico en el área del terreno y en el área de influencia del proyecto.

2. Realizar la entrega de los resultados de 2 perforaciones a 6 m de profundidad en el sitio critico solicitado en el cual contenga la obtención de muestras alteradas e inalteradas, así como la realización de las siguientes pruebas de laboratorio para portar los respectivos insumos:

SONDEO N°	TIPO DE SONDEO	PROFUNDIDAD TOTAL PERFORACIÓN (m)	TIPO DE ENSAYO				
			GRANULOMETRÍA CON LAVADO DE FINOS (un)	HUMEDAD NATURAL (un)	LÍMITES DE CONSISTENCIA (un)	COMPRESIÓN INCONFINADA EN SUELO (un)	CORTE DIRECTO UU (un)
Pman-1	Manual	6,0	3	3	3	2	3
Pman-2	Manual	6,0	3	3	3	2	3
TOTALES		**12,0**	**6,0**	**6,0**	**6,0**	**4,0**	**6,0**

3. **Exploración del Subsuelo mediante Apiques**
 a. Realizar diecisiete (17) apiques manuales con una profundidad de hasta 1.50 metros o hasta encontrar un estrato competente.
 b. Obtener y documentar muestras del subsuelo para su análisis.
 c. Entregar los resultados de la exploración con registros detallados.
4. **Caracterización Geotécnica de Materiales**
 a. Realizar la caracterización geotécnica de los materiales encontrados en la exploración.
 b. Incluir la determinación de los límites de Atterberg y el ensayo de lavado sobre el tamiz No. 200.
 c. Presentar un informe detallado con los resultados obtenidos.
5. **Ensayos de CBR y Penetrómetro Dinámico de Cono**
 a. Ejecutar diez (10) ensayos de CBR en laboratorio utilizando muestras inalteradas o alteradas.
 b. Realizar siete (7) ensayos de Penetrómetro Dinámico de Cono en campo.
 c. Entregar un informe con los resultados y análisis de los ensayos.
6. **Entrega de Evidencias Fotográficas**

	a. Capturar y entregar evidencias fotográficas de acuerdo con la normativa establecida. b. Tomar un mínimo de cinco (5) fotos por cada sondeo o apique: i. Foto panorámica hacia adelante. ii. Foto panorámica hacia atrás. iii. Foto del sondeo o apique. iv. Fotos por cada toma de muestra o ensayo realizado. c. Incluir las fotografías en los informes de entrega con las respectivas descripciones. **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Deberá aportar certificado de calibración vigente de los equipos de laboratorio y maquinaria y herramientas que posea. Conforme se establece en el anexo técnico.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, 2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación 6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual. 7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de

	conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio. 1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO 11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas. 12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación 14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. 3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. 4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar. 5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la

	indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. 7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	30 días calendario
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Belalcázar, Caldas
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Para la celebración del presente contrato se requiere contratar a una persona natural o jurídica con capacidad administrativa, técnica y financiera, con experiencia en este tipo de contratos. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** Ver ANEXO FICHA TÉCNICA
2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial/ su justificación forma de pago/ certificado de disponibilidad presupuestal (debe corresponder al valor del CDP)	Además de considerar los recursos asignados y la definición de la necesidad, la Alcaldía de Belalcázar realizó un análisis de mercado, teniendo en cuenta, además, que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, para realizar la actualización de estudios y diseños de la via terciaria "la alemania el madroño" para el proyecto "mejoramiento a la infraestructura vial en el municipio de Belalcázar caldas mediante el análisis y la evaluación de las condiciones del suelo y sub-soporte, con miras al mejoramiento de la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la vía. Por lo tanto, el MUNICIPIO DE BELALCAZAR ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($12.004.327)** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000144 con rubro

<table>
<tr><td></td><td>2.3.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION con fecha de expedición 21/02/2025 por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00) para cubrir los costos de la contratación.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago/ retenciones, estampillas, impuestos tasas y contribuciones</td><td>
FORMA DE PAGO

El municipio de Belalcázar, Caldas cancelará al CONTRATISTA mediante un pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los estudios y diseños expedida por el supervisor/interventor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

<table>
<tr><th>IMPUESTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA RETEICA</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>PRO-UNIVERSIDAD</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS GENERALES (declarantes renta)</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DEPORTE</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No Aplica.
2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión será ejercida por el **secretario planeación y obras públicas** del Municipio de Belalcázar, Caldas.
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	**Idoneidad:** Para la celebración del presente proceso el oferente deberán ser ingenieros civiles o ingenieros de transporte y vías, con especialización en geotecnia. Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica donde se deberá tener en su actividad de cámara de comercio o en RUT uno (1) de los siguientes códigos CIIU: Código CIIU 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica» Código CIIU 7112, «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica» **Experiencia especifica:** el proponente deberá aportar un (1) certificado donde en el objeto se evidencie que ha ejecutado estudios y diseños en el mejoramiento de vías, y por el 100% del valor del presupuesto oficial. **Experiencia especifica:** el proponente deberá aportar en máximo dos (2) certificados donde en el objeto se evidencie que ha ejecutado estudios y diseños para la construcción de vías, y por el 100% del valor del presupuesto oficial.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y y 2.2.1.2.1.5.2 en los siguientes términos:
" (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de 2016(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Concurrencia entre la mínima cuantía y concurso de méritos:

La Agencia nacional de contratación estatal Colombia compra eficiente reiteró que "dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía" (2)

"De igual forma, esta ha sido la interpretación del Consejo de Estado, que al estudiar la concurrencia entre la mínima cuantía y otras modalidades de selección –incluido el concurso de méritos para la selección de consultores, al tenor del artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993 (3), ha concluido que:

[…], cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente –se insiste– del objeto a contratar. Lo mismo se aplica cuando se necesita contratar una consultoría o adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entre otros, siempre que el costo de la contratación no supere la mínima cuantía de la entidad. Ver CE. 56307

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral

equivalente a $457.297.264, las MIPYME podrán solicitar que el presente proceso se limite a su participación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes deben ser presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria.
3. Estas solicitudes se deben presentar por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con los términos señalados en el cronograma establecido para el proceso de selección.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La solicitud para limitar el proceso a Mipyme, deberá estar acompañada de:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c) Para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
d) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Además, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) máximo cinco (5) certificaciones de contratos con objeto similar a la presente selección, con valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

RECORDAR: EN CASO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIQUE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. Ver: Decreto 1082 de 2015

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Indicador	Item	Ingepul Perforaciones	Geotransvial S.A.S.	Promedio
Apique manual	Precio unitario	$125,000	$90,000	$107,500
CBR de laboratorio	Precio unitario	$180,000	$140,000	$160,000
Granulometría	Precio unitario	$55,000	$35,000	$45,000
Humedad natural	Precio unitario	$8,500	$6,000	$7,250
Límites de Atterberg	Precio unitario	$35,000	$25,000	$30,000
Penetrómetro dinámico de cono (PDC)	Precio unitario	$70,000	$45,000	$57,500
Transporte y viáticos	Precio total	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000
Total	Precio total	$9,626,505	$7,196,730	$8,411,617.5

Indicador	Item	Ingepul Perforaciones	Geotransvial S.A.S.	Promedio
Compresión inconfinada	Precio unitario	$45,000	$25,000	$35,000
Corte directo	Precio unitario	$130,000	$100,000	$115,000
Granulometría	Precio unitario	$55,000	$35,000	$45,000
Humedad natural	Precio unitario	$9,000	$6,000	$7,500
Límites de Atterberg	Precio unitario	$35,000	$25,000	$30,000
Perforación manual	Precio unitario	$600,000 (6 metros)	$70,000 (por metro)	$650,000 (6 metros)
Transporte y viáticos	Precio total	$700,000	$500,000	$600,000

Total	Precio total	$4,381,580	$2,803,840	$3,592,710

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la **ALCALDÍA DE BELALCÁZAR, CALDAS - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** adjudicara el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso Estudios previos e invitación a participar y que ofrezca la oferta más favorable para el municipio.

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.1.1.1 PERSONA JURIDICA

a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Persona Jurídica. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso, que la persona jurídica tendrá una antigüedad no menor a los cinco (5) años. En todo caso, el proponente tendrá la carga de presentar el certificado con la información actualizada de los actos sujetos a registro. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la

sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Belalcázar en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el caso de personas jurídicas que, por razón de su naturaleza, el certificado de existencia debe ser expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria o el Ministerio del Trabajo se acepta con fecha de expedición de ciento veinte (120) días anteriores al cierre del presente proceso.

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja.

c) PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CUANDO CORRESPONDA. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado el poder debe contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate).

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. En la Carta de Presentación (Formato Anexo No. 1) de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de Belalcázar.

En caso de estar afectado el interesado por cualquier de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

Adicionalmente aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, los antecedentes penales y consulta multas al Código Nacional de Policía: (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) de la Policía Nacional.

Estos certificados son tanto del representante legal, como de cada uno de los miembros principales que se registran en la respectiva cámara de comercio. La Entidad Estatal consultará la información suministrada.

6.1.1.2 PERSONA NATURAL:

a) La mayoría de edad: Será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. Esta debe ser LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. En la Carta de Presentación (Formato Anexo No. 1) de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de Belalcázar Caldas.
En caso de estar afectado el interesado por cualquier de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

Adicionalmente aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, los antecedentes penales y consulta multas al Código Nacional de Policía: (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) de la Policía Nacional. La Entidad Estatal consultará la información suministrada.

e) Deberá estar inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde ejerza su actividad, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

6.1.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se definirán claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
d) Señalar el porcentaje de participación.
e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

6.1.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Persona natural. Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.5 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada corresponda a la 5629.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

6.1.1.6 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
debe ser diligenciado por el proponente y firmado.

6.1.1.8 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO ANEXO.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO: Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el formato denominado ACEPTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, debidamente diligenciado y firmado.

6.1.3 REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL

Ver 2.2.10 **Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)**

6.1.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Ver 2.2.10 **Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)**

En caso de presentarse certificaciones por adición al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cada persona que conforma el proponente plural debe acreditar mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida.

En el caso de allegarse copia de contratos, deberán anexarse a los mismos, el acta de terminación y/o liquidación final.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

Los oferentes deberán aportar certificados que deberán contener como mínimo la siguiente información, las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado.
- y demás aspectos que permitan determinar la experiencia adquirida.

El Municipio de Belalcázar Caldas se reserva el derecho de verificar la información consignada en esta certificación

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica

6.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
No aplica

6.2 REQUISITOS PONDERABLES
No aplica

6.3 OFERTA ECONOMICA: Constituye el valor económico en pesos colombianos, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que incidan en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el FORMATO ANEXO 4, firmado publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el cronograma.

Debe indicar el precio de los elementos que conforman el formato anexo 4 - oferta económica y presentar el valor de su oferta en los términos anotados.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Municipio de Belalcázar, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El valor ofertado no puede superar el 100% del valor del análisis del precio del proceso, ni los valores unitarios (indicados en el análisis del sector), que son publicados en los documentos del proceso. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor de las mismas, de conformidad con el FORMATO ANEXO 4. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

6.3.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

6.3.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando el Municipio reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un item de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un item de la misma, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazara sino está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando el Municipio reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista.

Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } a = \frac{\sum_{i=1} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}$$

(Donde n es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta será el de la media, menos la desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

- El Municipio considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

- El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

6.3.3 OFERTA ÚNICA. Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

6.3.4 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS
La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta el factor técnico y económico, los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma transaccional SECOP 2 o en caso de indisponibilidad de la plataforma al correo electrónico contratos@belalcazar-caldas.gov.co en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la **ALCALDÍA DE BELALCÁZAR, CALDAS - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020, utilizando las siguientes reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga aplicar:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- **El método aleatorio para la aplicación de este criterio de desempate será el siguiente:**

 El método de BALOTAS, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:

 La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
 El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
 El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
 Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
 La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
 Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
 Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
 El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
 De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse juntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

VER: Decreto 1082 de 2015

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

El Municipio de Belalcázar en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Adjuntar Matriz de Riesgos

N°	1	2	3	3
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	interno	interno	interno	interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Demora en la legalización del contrato	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el desarrollo del programa	Retraso en el desarrollo del programa	Retraso en el desarrollo del programa	Retraso en el desarrollo del programa
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Dificulta la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato
Valoración	Menor 2	Menor 2	Menor 2	Menor 2
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
Impacto después del tratamiento — Impacto	Mínimas distorsiones en la ejecución	Mínimas distorsiones en la ejecución	Mínimas distorsiones en la ejecución	Mínimas distorsiones en la ejecución
Impacto después del tratamiento — Valoración	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Minuta de contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
Monitoreo y revisión — Periodicidad	mensual	mensual	mensual	mensual

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS/Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

El conveniente constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Calidad de servicio:	Por cuantía equivalente al cinco por diez (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Salarios Prestaciones Sociales:	Por el 05% del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE BELALCAZAR.

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE BELALCAZAR de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE BELALCAZAR, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE BELALCAZAR, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE BELALCAZAR, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a laentidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE BELALCAZAR estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE

	BELALCAZAR lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE BELALCAZAR cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DEBELALCAZAR podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para locual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

10. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

11. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATCION

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación de Contratación Directa – Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

12. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,



JULIAN DAVID CARDENAS AGUDELO
Secretario de planeación y obras publicas
Belalcázar caldas

Elaboró: Redactor: Santiago Montoya. Contratista
Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo